



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 2 6 1 2 )

25 NOV. 2015

"Por la cual se asignan ciento siete (107) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización La Florida del municipio de Sabanalarga en el departamento del Atlántico"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda", cuyo objeto es "señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a

que el Fondo Nacional de Vivienda (FONVIVIENDA) Subsidio Familiar de Vivienda en especie a los beneficiarios señalados en el marco del contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, hasta en el municipio de Sabanalarga, departamento del Atlántico, en el territorio del

los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0988 del 21 de Noviembre de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda, fijo fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para 14 proyectos, entre los que se encuentran Urbanización La Florida del municipio de Sabanalarga, en el departamento del Atlántico, la cual fue ampliada según Resolución No. 1106 del 5 de diciembre de 2013, hasta el 13 de diciembre de 2013.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012, Contrato 042 de 2014 y el Contrato 534 de 2015 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para los proyectos Urbanización La Florida del municipio de Sabanalarga en el departamento del Atlántico, mediante Acta Cavis UT 7619-2013, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Combarranquilla, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que para el mencionado proyecto el DPS expidió los actos administrativos de selección de beneficiarios en forma directa y por sorteo, por su parte Fonvivienda emitió las Resoluciones Nos. 601 del 28 de agosto del 2013, 89 del 03 de febrero del 2014, y 608 del 28 de marzo del 2014, con las cuales se asignaron subsidios familiares de

"Por la cual se otorgan subsidios en especie a 228 hogares en el municipio de Sabanalarga - Atlántico, en el marco del proyecto de vivienda de interés prioritario de Sabanalarga - Atlántico."

vivienda en especie a hogares por selección directa y por sorteo respectivamente, para el proyecto Urbanización La Florida del municipio de Sabanalarga - Atlántico, para un total de 228 beneficiarios.

Que de acuerdo al Convenio interadministrativo N° 462 de 2012 y sus modificaciones suscrito entre la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema - ANSPE, Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA y Fiduciaria Bogotá. S.A., han unido esfuerzos para la ejecución de proyectos de vivienda de interés prioritario en el perímetro urbano en dos municipios a título de subsidios en especie, a la población más vulnerable.

Que en virtud de dicho convenio se adelanta el proyecto Urbanización La Florida del municipio de Sabanalarga en el departamento del Atlántico, del cual 120 viviendas fueron destinadas para el componente poblacional de Red Unidos, según Otrosí N° 3 del 28 de agosto de 2015.

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto Urbanización La Florida del municipio de Sabanalarga-Atlántico de acuerdo a una adición en el proyecto el cual aumento en un número de ciento veinte (120) viviendas, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo cuarto de la Resolución No. 0855 del 10 de octubre de 2013, modificó unilateralmente la composición poblacional del proyecto Urbanización La Florida del municipio de Sabanalarga - Atlántico mediante Radicado 2015EE0097206 del 8 de octubre de 2015, así mismo se recurrirá a los hogares que habiendo cumplido requisitos, no fueron beneficiarios, para lo cual solicitó el proceso de 297 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la nueva verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 14 de septiembre de 2015.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, de las nuevas validaciones y cruces, según correo electrónico del 14 de septiembre de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios

que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a los hogares beneficiarios de la Urbanización La Florida ubicada en el municipio de Sabanalarga en el departamento del Atlántico.

del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 25 de septiembre de 2015, radicada con el No. 2015EE0093016.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03819 del 26 de octubre del 2015, mediante el cual define el listado de hogares beneficiarios, seleccionados por sorteo, para el proyecto Urbanización La Florida del municipio de Sabanalarga, en el departamento del Atlántico.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de las propuestas económicas respectivas, así como las promesas de compraventa suscritas entre cada oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en la Urbanización La Florida del municipio de Sabanalarga corresponde a 70 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de viviendas de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cuatro mil ochocientos veinte y seis millones ciento ochenta y un mil quinientos pesos m/cte. (\$ 4.826.181.500).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios los hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03819 del 26 de octubre del 2015, expedida por el DPS que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la presente se asignan (107) Subsidios familiares de vivienda en especie a hogares seleccionados por sorteo en el marco del proyecto de Urbanización La Florida del municipio de Sabanalarga, en el departamento del Atlántico."

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar ciento siete (107) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03819 del 26 de octubre del 2015, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Urbanización La Florida del municipio de Sabanalarga, en el departamento del Atlántico, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: ATLÁNTICO**  
**MUNICIPIO: SABANALARGA**  
**PROYECTO: URBANIZACIÓN LA FLORIDA**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	8633162	GEOVANNY	VILLA CORONADO	URBANIZACION LA FLORIDA
2	8647475	MARIO JOSE	ACEVEDO REYES	URBANIZACION LA FLORIDA
3	22632726	MARIA DE JESUS	VILLANUEVA GARCIA	URBANIZACION LA FLORIDA
4	44191165	NORMA PATRICIA	ACUÑA	URBANIZACION LA FLORIDA
5	1043008096	TANIA PAOLA	SARMIENTO REYES	URBANIZACION LA FLORIDA
6	1001868195	KATHERINE	DE LOS REYES DITTA	URBANIZACION LA FLORIDA
7	1001933224	STEFANI PAOLA	VILLA ORTIZ	URBANIZACION LA FLORIDA
8	3758867	JUAN ANTONIO	MUÑOZ CUENTAS	URBANIZACION LA FLORIDA
9	12489070	FRANCISCO JAVIER	VASQUEZ BOLAÑOS	URBANIZACION LA FLORIDA
10	32854722	DEISY ESTHER	MARTINEZ NAVARRO	URBANIZACION LA FLORIDA
11	44191401	JENIFER ESTHER	POLO URUETA	URBANIZACION LA FLORIDA
12	1001868745	SANDRA MARCELA	PACHECO AGUIRRE	URBANIZACION LA FLORIDA
13	22633269	ANA MERCEDES	VILORIA DE VILLAFANE	URBANIZACION LA FLORIDA
14	32854892	DOMINGA ELENA	ARAUJO REYES	URBANIZACION LA FLORIDA

del Plan de Inversión Pública No. 107) Subsector de Obras de Infraestructura, en especie a los propietarios de las parcelas que se detallan en el marco de la Ley de Inversión Pública en el artículo 10 de la Ley No. 107 del 2007, del municipio de Manzanilla en el departamento del Cesar.

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
15	32848715	LENIS MARIA	MEZA MUÑOZ	URBANIZACION LA FLORIDA
16	8647397	RAMON	ALVAREZ PRIMO	URBANIZACION LA FLORIDA
17	44190847	ROSALBA	GRANADOS MUÑOZ	URBANIZACION LA FLORIDA
18	8646824	EDGARDO LUIS	DE LOS REYES ESCORCIA	URBANIZACION LA FLORIDA
19	32851770	YASIRA ESTHER	MENDOZA CORONADO	URBANIZACION LA FLORIDA
20	1043002924	GREISI ISABEL	PEREZ MORALES	URBANIZACION LA FLORIDA
21	8643048	ENILSO ANTONIO	GARCIA MENDOZA	URBANIZACION LA FLORIDA
22	8645805	OMAR DE JESUS	VARGAS PEÑA	URBANIZACION LA FLORIDA
23	1001870338	EDILBERTO	JULIO RODRIGUEZ	URBANIZACION LA FLORIDA
24	8639526	WILFREDO	VARGAS PEÑA	URBANIZACION LA FLORIDA
25	8630470	JESUS MARIA	ESTRADA DIAZ	URBANIZACION LA FLORIDA
26	32850971	ROSALBINA	ALVAREZ LLANOS	URBANIZACION LA FLORIDA
27	1042995382	JORGE LUIS	RODRIGUEZ CASTRO	URBANIZACION LA FLORIDA
28	22632219	EUNICE	DE LA HOZ LECHUGA	URBANIZACION LA FLORIDA
29	8638728	GERMAN DE JESUS	MATOS ARAUJO	URBANIZACION LA FLORIDA
30	8648573	CHARLIS MIGUEL	DE LA ASUNCION MERCADO	URBANIZACION LA FLORIDA
31	8636977	RAFAEL SANTIAGO	BERDUGO MENDOZA	URBANIZACION LA FLORIDA
32	1042998908	MIRLETH PATRICIA	FRIT SARMIENTO	URBANIZACION LA FLORIDA
33	32855191	MAGALYS	LUQUE JIMENEZ	URBANIZACION LA FLORIDA
34	8649429	CARLOS AMARO	SIERRA LARA	URBANIZACION LA FLORIDA
35	22635822	ENILSA ISABEL	MUÑOZ TATIS	URBANIZACION LA FLORIDA
36	10894236	ALVARO	JARAMILLO DIAZ	URBANIZACION LA FLORIDA
37	1042994341	SHARLEIDIS MARIA	DE LA ASUNCION MERCADO	URBANIZACION LA FLORIDA
38	3758936	OSCAR DARIO	MARTINEZ FONTALVO	URBANIZACION LA FLORIDA
39	3759116	HERNANDO RAFAEL	CASTRO CARABALLO	URBANIZACION LA FLORIDA
40	8647361	JORGE MARIO	NAVARRO CORONADO	URBANIZACION LA FLORIDA
41	1042995103	JOHANA MARGARITA	CASTRO HIDALGO	URBANIZACION LA FLORIDA
42	3678090	LUIS ARMANDO	MORENO GAMERO	URBANIZACION LA FLORIDA
43	44190998	MILAGRO DE JESUS	MERCADO MONTES	URBANIZACION LA FLORIDA



... (107) Subsidiarios de la especie a ... en el marco del programa de vivienda ... en el ... del municipio de ... en el ... del

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
73	32854476	CRISTINA ISABEL	CASTRO GONZALEZ	URBANIZACION LA FLORIDA
74	3758748	AGUSTIN RAFAEL	DONADO MEDINA	URBANIZACION LA FLORIDA
75	32855672	ROSANA CECILIA	SANTIAGO CARRACEDO	URBANIZACION LA FLORIDA
76	8646714	ROBERTO ANTONIO	BARRAZA ALVAREZ	URBANIZACION LA FLORIDA
77	44192027	KATIANA MARIA	BERDUGO MERCADO	URBANIZACION LA FLORIDA
78	32849679	LUCILA ESTHER	CABARCAS PEÑA	URBANIZACION LA FLORIDA
79	32853928	DEICY JUDITH	MAESTRE DITTA	URBANIZACION LA FLORIDA
80	32854728	MAYERLIS DEL CARMEN	MERCADO ESCAÑO	URBANIZACION LA FLORIDA
81	1042995605	YULIS PAOLA	HERNANDEZ COBA	URBANIZACION LA FLORIDA
82	63360740	CLAUDIA HELENA	RENDON	URBANIZACION LA FLORIDA
83	22639112	NEIZA	RODRIGUEZ CUENTAS	URBANIZACION LA FLORIDA
84	8646705	GERMAN YOVANY	ESCORCIA REBOLLEDO	URBANIZACION LA FLORIDA
85	8646775	HERMINSON RAFAEL	MENDOZA BOLAÑO	URBANIZACION LA FLORIDA
86	32852850	MONICA PATRICIA	PEÑA BLANCO	URBANIZACION LA FLORIDA
87	8630282	ALFREDO ARTURO	MANOTAS ORTIZ	URBANIZACION LA FLORIDA
88	1043001178	CINDY PAOLA	CABARCAS CANO	URBANIZACION LA FLORIDA
89	8639460	WILSON RAFAEL	MARTINEZ CASTILLO	URBANIZACION LA FLORIDA
90	32850802	MARINELLA ESTHER	BUSTILLO MIRANDA	URBANIZACION LA FLORIDA
91	1042995446	LIZNEVIS	HERRERA SILVERA	URBANIZACION LA FLORIDA
92	8642614	GILBERTO	CASTRO ESCORCIA	URBANIZACION LA FLORIDA
93	1043008028	ESNAIDER	ALTAMAR MERCADO	URBANIZACION LA FLORIDA
94	22632920	ADELA ESTHER	SALAS DE DE LOS REYES	URBANIZACION LA FLORIDA
95	5094362	JOSE ISABEL	MERCADO BOLAÑO	URBANIZACION LA FLORIDA
96	8630777	JULIO	ZAMBRANO SARMIENTO	URBANIZACION LA FLORIDA
97	32848476	AURISTELLA	CASIANO MERCADO	URBANIZACION LA FLORIDA
98	32852006	SOL MARIA	SILVA CHARRIS	URBANIZACION LA FLORIDA
99	8644756	JULIO CESAR	FLOREZ HERRERA	URBANIZACION LA FLORIDA
100	8642955	ROBERTO CARLOS	ESCORCIA REBOLLODO	URBANIZACION LA FLORIDA
101	22635364	SOFIA DEL CARMEN	GOMEZ PEÑA	URBANIZACION LA FLORIDA



"Por la cual se asigna el monto de \$ 4.826.181.500 (Cuatro Mil Ocho Cientos Veintiseis Mil Ocho Cientos Veintiseis mil quinientos pesos) en subsidio a favor de los hogares seleccionados por el proceso de selección en el marco del contrato suscrito con el suscrito para el proyecto de Urbanización La Florida en el municipio de Soledad del departamento de Atlántico"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
102	22658524	ELSA ESTHER	SANCHEZ VIZCAINO	URBANIZACION LA FLORIDA
103	8642330	JESUS MARIA	TOVAR CORONADO	URBANIZACION LA FLORIDA
104	1042971541	AMALIN	SARMIENTO RUIZ	URBANIZACION LA FLORIDA
105	32849471	MARIA DE LAS MERCEDES	ZAFRA SARMIENTO	URBANIZACION LA FLORIDA
106	1042994444	LUIS CARLOS	MATOS PEREZ	URBANIZACION LA FLORIDA
107	1043001725	ELADIS ESTHER	MANJARRES RAMIREZ	URBANIZACION LA FLORIDA
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS</b>				<b>\$ 4.826.181.500</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTICULO TERCERO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTICULO CUARTO.-** La transferencia del derecho de dominio de la vivienda se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTICULO QUINTO.-** Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1 del artículo 2.1.1.2.6.2.3 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

La presente asignación de subsidio (107) Subsidio a los hogares de Vivienda en especie a...

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los



25 NOV. 2015

**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda



Proyectó: Cesar Díaz

Revisaron: Arellys Bravo y Lino Roberto Pombo

